



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 212-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de abril de 2022

VISTO.-

El Informe N° 157-2022-GI-MPS de fecha de recepción de 04 de abril de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°093-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 28 de marzo de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 003-2021-GM-MPS**, para ejecutar obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – IV ETAPA; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 003-2021-GM-MPS suscrito con la empresa CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C., para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – IV ETAPA, para ser ejecutado en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, por el monto de S/. 2'637,017.92 Soles.

Que, mediante CARTA N° 067-2021/CP/CECB-GG, firmado en el expediente administrativo N° 43161-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, la CORPORACION PLEYADES S.A.C, se presenta la Entrega del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera, en el que se concluye:

- i. La presente Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – IV ETAPA, ha sido ejecutada toda la meta física de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto de Obra de Expediente Técnico, dejándose constancia en el Acta de Recepción de Obra.
- ii. La liquidación financiera está conforme a los montos programados y aprobados por el Contrato de Obra, los Informes de APROBACIÓN de las Valorizaciones de obra por parte de Inspector y Supervisión de cada periodo.
- iii. El Saldo financiero a favor de Contratista por concepto de devolución de fondo de garantía es de S/ 261,452.48 (Doscientos sesenta y un Mil cuatrocientos cincuenta y dos con 48/100 Soles)

Que, mediante CARTA N°027-2021-LMLE-SO, firmado al expediente administrativo N° 43375-2021, la Supervisión de Obra, de fecha 15 de diciembre de 2021, concluye lo siguiente:

- i. Que, se tiene un saldo a favor del contratista CORPORACIÓN PLEYADES SAC correspondiente a los reajustes de la fórmula polinómica, deductivos, reconocimiento de los mayores gastos generales y penalidad de la suma de S/ 258,322.46 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 46/100 SOLES).
- ii. Que, la Supervisión de Obra en cumplimiento a sus funciones establecidas en sus términos de referencia que dieron origen a la orden de Servicio N° 329, procede a presentar los propios cálculos de la Liquidación de obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Para la continuidad del trámite.

Que, de acuerdo al Informe N° 0005-2022-SGC-GAYF-MPS de fecha 05 de enero de 2022, la Subgerencia de Contabilidad remite el Reporte Contable, respecto a los Gastos y Saldos Financieros de la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – IV ETAPA"**.

Que, vistos los Informes N° 0027-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 03 de febrero de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

- i. Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios de las Val. Contractual, Val mayor medrado por la suma total de S/ 219,443.47 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 47/100 SOLES).
- ii. Que, se debe deducir por el Adelanto Directo a la contratista por el monto de S/ 16,661.92 soles (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 SOLES).
- iii. Que, se debe deducir por el Adelanto de Materiales a la contratista por el monto de S/ 11,601.11 soles (ONCE MIL SEISCIENTOS UNO CON 11/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 212-2022-GM-MPS

- iv. Que, se debe aprobar por concepto de Mayores Gastos Generales por ampliaciones de plazos por la suma de S/ 27,607.70 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 70/100 SOLES).
- v. Que, de la Liquidación practicada por la Entidad, el contratista CORPORACION PLEYADES SAC, tiene un Saldo Final a favor por el monto de S/ 218,788.14 soles (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES), en el cual están incluidos todos los conceptos.

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD

Ítem	Concepto	SALDOS		
		TOTAL	IGV	TOTAL
B	REAJUSTES	185,969.05	33,474.43	219,443.48
D	DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	14,120.27	2,541.65	16,661.92
	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	9,831.45	4,211.34	27,607.69
I	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMP. PLAZO	23,396.35	4,211.34	27,607.69
J	PENALIDAD POR MORA EN EL LEVANT. DE OBS.			
K	RETENCIONES POR FONDO DE GARANTÍA (10%)			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 218,788.14

Página | 2

Que, mediante CARTA N°01-2022/CP/CECB-GG, signado al expediente administrativo 4787-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, la CORPORACION PLEYADES S.A.C, establece que los cálculos efectuados por la entidad hay un error en el coeficiente de reajuste, por los índices unificados de la valorización por mayores metrados, cabe destacar que la valorización mencionada se presentó en el mes de agosto, por lo que comprende los índices unificados del mes de agosto y no los índices unificados del mes de junio como se verifica en el cálculo efectuado por la Entidad. Por lo tanto, la liquidación de mi representada tiene como saldo final a favor por el monto de S/ 227,996.93 soles.

Que, mediante **INFORME N°0048-2022-DTLO-GI-MPS**, de fecha 23 de febrero de 2022 el departamento Técnico de Liquidaciones de obra, se establece que de lo recalculado el coeficiente de reajuste de la Valorización de Mayor Metrado con el mes de agosto se tiene un K de 1.117 por lo que la contratista tendría un nuevo Saldo a favor por el monto de S/ 227,996.93 (Doscientos veintisiete mil novecientos noventa y seis con 93/100 soles), asimismo el monto de Inversión de ejecución de la obra asciende por el monto de S/ 3,105,877.08 soles Inc. IGV, se anexa los recálculos de liquidación de contrato de obra.

Que, mediante CARTA N°03-2022/CP/CECB-GG, signado al expediente administrativo N° 8701-2022, la CORPORACION PLEYADES S.A.C, DA LA CONFORMIDAD, al cálculo de liquidación del contrato N°003-2021-GM-MPS, de la ejecución de obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – IV ETAPA.**

INFORME N° 0213-2022-SGC-GAyF-MPS, de fecha 23 de marzo de 2022, la sub gerencia de contabilidad, remite la conciliación contable financiera de la liquidación de contrato de obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA.

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD

Ítem	Concepto	SALDOS		
		TOTAL	IGV	TOTAL
B	REAJUSTES	193,969.05	34,879.16	228,848.21
D	DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	14,120.27	2,541.65	16,661.92
	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	9,831.45	1,769.66	11,601.11
I	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMP. PLAZO	23,396.35	4,211.34	27,607.69
J	PENALIDAD POR MORA EN EL LEVANT. DE OBS.			
K	RETENCIONES POR FONDO DE GARANTÍA (10%)			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 227,996.93

Que, INFORME N°0093-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 26 de noviembre de 2021, sobre EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA UNIDAD DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en el que concluye:

- i. Que, la presente Liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por la supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta y según reporte contable de gastos de obra emitido por la Sub Gerencia de contabilidad.

(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 212-2022-GM-MPS

- ii. Que, de la Liquidación practicada por la Entidad, el contratista CORPORACION PLEYADES SAC tiene un SALDO FINAL A FAVOR por el monto de S/ 227,996.93 soles Inc. IGV en el cual están incluidos todos los conceptos.
- iii. El monto Total de Inversión de Ejecución de obra ascendió a S/ 3'105,877.08 soles inc. IGV.

Que, de acuerdo al Informe N° 157-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 04 de abril de 2022, la Gerencia de Infraestructura remite el expediente de liquidación de Contrato N° 003-2021-GM-MPS, de ejecución de obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – IV ETAPA, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución entre las partes según el siguiente resumen:

Página | 3

RESUMEN TOTAL DEL MONTO DE INVERSION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

A. MONTO PAGADO AL CONTRATISTA (A1+ A2 + A3 + A4)	S/ 2'905,487.83
A.1. ADELANTO DIRECTO	S/ 395,552.67
A.2. ADELANTO DE MATERIALES	S/ 131,850.90
A.3. VAL. CONTRACTUALES	S/ 2'107,237.46
A.4. VAL MAYORES METRADOS	S/ 270,846.80
B. AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	S/ 395,552.67
C. AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/ 131,850.90
D. REAJUSTE VAL CONTRACTUAL + VAL. MM.	S/ 228,652.27
E. PENALIDADES	S/ 0.00
F. DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/ -16,661.92
G. DEDUCCION DE ADELANTO MATERIALES	S/ -11,601.11
H. INTERESES (POR PAGO DE VAL. FUERA DE PLAZO)	S/ 0.00
I. MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2'637,017.92
J. FONDO DE GARANTIA RETENIDO	S/ 0.00
K. COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA (0.75 % del Contrato incl.. IGV)	S/ 0.00
L. MONTO DE INVERSION DE EJECUCION DE OBRA	S/ 3'105,877.08
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 227,996.93

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 157-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 003-2021-GM-MPS, de ejecución contractual de obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – IV ETAPA; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 212-2022-GM-MPS

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación De Contrato N° 003-2021-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – IV ETAPA, según se detalla:

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ 227,996.93

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **RECONOCER** el saldo final a favor de la empresa CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C. por el importe de **S/ 227,996.93 (Doscientos veintisiete mil novecientos noventa y seis con 93/100 soles)**, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI
- GAF
- GPyP
- SGLP
- GITIC
- Interesado (1)
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL